

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 197

Viernes 30 de agosto de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Baruque Manso y diez más, vecino de Megeces (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 14 litros de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Megeces y Cogeces de Iscar (Valladolid), con destino a riegos, en terrenos de su propiedad.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

#### TOMA NÚMERO I

1.ª Se concede a don Víctor de Pedro Fernández, autorización para

derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,81 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar (Valladolid), con destino al riego de 3,0200 Has., en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Roa Baltar, en 17 de octubre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 420.440 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean ne-

cesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.<sup>a</sup> Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la

construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.<sup>a</sup> El depósito constituido que dará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

#### TOMA NÚMERO 2

Primera. Se concede a don Justo Martín Baruque, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 0,23 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces (Valladolid), con destino al riego de 0,3920 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup> condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1).

#### TOMA NÚMERO 3

Primera. Se concede a doña Jovita Martín Baruque, don Daniel de Pedro de Pedro y doña Pilar Manso de Pedro, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 1,63 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces (Valladolid), con destino al riego de 2,7160 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup> condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1).

#### TOMA NÚMERO 4

Primera. Se concede a don Isidro Manso Manso, doña Eladia Baeza Gómez y don Eusebio Martín Segura, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 2,11 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces (Valladolid), con destino al riego de 3,5264

Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup> condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1).

#### TOMA NÚMERO 5

Primera. Se concede a don Teodoro Cisneros Martín y don Julián Cisneros Martín, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 1,08 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces (Valladolid), con destino al riego de 1,7996 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup> condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1).

#### TOMA NÚMERO 6

Primera. Se concede a don Celestino Sanz Martín, don Félix Cuadrado Gómez y doña Práxedes Santos Martín, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 1,17 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces (Valladolid), con destino al riego de 1,9720 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup> condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1).

#### TOMA NÚMERO 7

Primera. Se concede a doña Carmen Manso Manso, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,56 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Megeces (Valladolid), con destino al riego de 0,9300 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup> condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1).

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Vallado-

lid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 14 de marzo de 1974.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

**ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO**

1.277—2.709

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veintinueve de julio, acordó aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en la calle Bailarín Vicente Escudero, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Se-

cretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid 9 de agosto de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

**Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 260**

3.188—2.710

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de julio próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en calles Velardes y Nicasio Pérez, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante el indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 9 de agosto de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

**Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 260**

3.186—2.711

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veintinueve de julio, acordó aprobar el proyecto de instalación de señales luminosas, reguladoras del tráfico, en los cruces Real de Burgos, con Chancillería y Santa Clara e interconexión de tres cruces, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documen-

tos que durante indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 17 de agosto de 1974.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

**Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 260**

3.262—2.712

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, aprobó el proyecto de construcción de jardín en la Plaza Circular de esta ciudad, haciéndose saber que queda expuesto al público, por término de un mes, a contar del siguiente día al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y observaciones que se presenten por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de agosto de 1974.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

**Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180**

3.198—2.713

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del proyecto de obras de construcción de jardín en la Plaza Circular de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de agosto de 1974.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

**Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 210**

3.200—2.714

Por el presente anuncio y correspondiente edicto, se hace saber se hallan expuestas al público, por 15

días, junto con sus justificantes y dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de los corrientes, las siguientes cuentas, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1973:

Presupuesto Ordinario.

Presupuesto Especial de Urbanismo.

Administración del Patrimonio Municipal.

Durante dicho período y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mencionadas cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y número 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 23 de agosto de 1974.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

Anuncio de  
Pago diferido

3.314—2.715

Plas. 280 CARPIO

Acordado por esta Corporación Municipal solicitar un anticipo, sin interés, de la Caja de Cooperación Provincial, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, reintegrables en siete anualidades, para financiar obras de mejora y ampliación del alumbrado público segunda fase, y concedido dicho anticipo, en principio, se hace público a los efectos previstos en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, en este Ayuntamiento.

Como garantía de esta operación se establecen u ofrecen los siguientes recursos:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11-6-64 sobre reforma del Sistema Tributario.

b) La participación de este Ayuntamiento en la cuota del impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

d) La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución territorial urbana.

Se faculta a la citada Caja de Cooperación para retener de ellos el importe de la anualidad de que se trate, caso de no haber sido satisfecha por el Ayuntamiento.

Carpio, 22 de agosto de 1974.—El alcalde accidental, J. González.

3.317—2.716

Anuncio de

Pago diferido

Plas. 510

PENAFIEL

Nuevas actividades

Habiéndose presentado por don José Luis González Calvo, solicitud de licencia para instalar un taller dedicado a la reparación de tractores y maquinaria agrícola en el inmueble número 28 de la calle Cristo del Humilladero y en su planta baja, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por esta «actividad», pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación relativa a la petición referida puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 24 de agosto de 1974.—El alcalde, Antonio Morán García.

Anuncio de

3.312—2.717

Pago diferido

Plas. 900 PENAFIEL

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras

de mejora y ampliación del alumbrado público viario de Peñafiel (Valladolid), y exponer al público, abriendo la reglamentaria información, por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Peñafiel, 10 de agosto de 1974.—El alcalde, Antonio Morán García.

3.322—2.718

Anuncio de

Pago diferido

Plas. 160 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que asimismo se detallan, con arreglo al plan de aprovechamientos citados publicados por la Jefatura Provincial de ICONA en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180 de fecha 9 del presente mes de agosto.

#### Fruto de pino albar

Día 23 de setiembre de 1974, a las doce horas, monte Común de Villa. Tasación, 1.000.000 pesetas.

#### Maderas y leñas (cortas)

Día 16 de octubre de 1974, a las trece horas, monte Común de Villa (II). Tasación, 474.400 pesetas.

Día 24 de octubre de 1974, a las trece horas, monte Común de Villa (IV). Tasación, 504.580 pesetas.

Los expedientes, pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones y demás documentos relacionados con los aprovechamientos expresados, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser examinados, de 9 a 14 horas, todos los días laborales.

La admisión de pliegos finalizará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas de referencia.

Pedrajas de San Esteban, 23 de agosto de 1974.—El alcalde en funciones, Julián Fernández Hurtado.

Anuncio de  
Pago diferido

3.323—2.719

Ptas. 410 POZALDEZ

El día 30 de setiembre del año actual, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para enajenación de una parcela propiedad del Ayuntamiento, sita en el lugar del «Frontón», que limita al Este y Norte, vía pública; Sur, Germán Fernández, y Oeste, herederos de Vicente Sánchez; de superficie 169 metros cuadrados, con arreglo al modelo de proposición que obra unido al expediente de enajenación y al correspondiente pliego de condiciones por el que se ha de regir.

Las plicas optando a la misma, se admitirán en Secretaría del Ayuntamiento, horas de once a una, todos los días laborables, desde el día siguiente de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior a la subasta.

Quedan expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, en Secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativos y económicos por los que se registrá la misma.

Pozaldez, 22 de agosto de 1974. El alcalde, Felipe Fernández.

Anuncio de  
Pago diferido

3.297—2.720

Ptas. 830 POZAL DE GALLINAS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en este Ayuntamiento las primeras subastas de los aprovechamientos forestales de los montes El Nuevo y Pimpollada del Rey, de estos propios, correspondientes al año forestal 1974-75.

#### Piñas de fruto albar

Día 7 de setiembre a las doce horas, 60 hectolitros, tasación 15.000 pesetas.

#### Pastos

Día 20 de setiembre a las once horas, 72 hectáreas, tasación 2.880 pesetas.

#### Maderas

Día 2 de octubre a las doce horas, 281 pinos, 68 metros cúbicos de madera, tasación 96.000 pesetas.

La admisión de pliegos finalizará el último día hábil anterior al de la celebración de la subasta, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las segundas subastas, de quedar desiertas las primeras, tendrán lugar a los veinte días hábiles, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Pozal de Gallinas, 23 de agosto de 1974.—El alcalde, Pedro Pérez.

Anuncio de  
Pago diferido

3.306—2.721

Ptas. 360 VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para adjudicación del arrendamiento para cultivo agrícola de la finca «El Prado», de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

La duración del contrato será de seis años.

El tipo de licitación es de ciento veinte mil pesetas anuales.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir previamente en la Depositaria municipal fianza provisional por importe de tres mil seiscientos pesetas anuales.

La fianza definitiva será del 6 por 100 de la renta anual porque se adjudique la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para adjudicación del arrendamiento para cultivo agrícola de la finca «El Prado», del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción al citado pliego de condiciones y satisfaciendo durante la vigencia del contrato la cantidad anual de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A la proposición se acompañará declaración jurada, firmada, por el proponente, acreditando que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Villarmentero de Esgueva, 23 de agosto de 1974.—El alcalde, Fausto

Torres

3.318—2.722

Anuncio de  
Pago diferido

Ptas. 650 WAMBA

anuncia subasta pública para la reposición de tres piezas de carpintería en los balcones del edificio Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

El tipo de licitación es de 30.000 pesetas, a la baja.

La fianza provisional será de 900 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas en la Secretaría municipal dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y

la apertura de las mismas en la Casa Consistorial a las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentaciones.

Plazo de ejecución: Un mes.

Existe crédito para el pago de esta contrata.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado de los pliegos de condiciones para la reposición de carpintería en tres balcones del edificio Consistorial, se compromete a efectuarla en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Wamba, 23 de agosto de 1974.—  
El alcalde (ilegible).

3.310—2.723

**ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO**  
399  
LA ZARZA

Los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento las primeras subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos propios, que seguidamente se relacionan.

#### Piñas de fruto albar

Día 9 de setiembre a las diez horas, monte Las Navas, 15 hectolitros. Tasación, 3.750 pesetas.

Día 10 de setiembre a las diez horas, monte Abajo y Rebollar, 200 hectolitros. Tasación, 50.000 ptas.

Día 23 de setiembre a las trece horas, monte Aragón y Negral, 180 hectolitros. Tasación, 45.000 ptas.

#### Pastos

Día 14 de setiembre a las once horas, monte Las Navas, 87 hectáreas. Tasación, 4.000 pesetas.

Día 25 de setiembre a las doce horas, monte Abajo y Rebollar, 198 hectáreas. Tasación, 7.920 pesetas.

Día 25 de setiembre a las doce horas, monte Aragón y Negral, 128 hectáreas. Tasación, 2.500 pesetas.

#### Maderas

Día 3 de octubre a las doce horas, monte El Negral, 154 pinos, 80 me-

tros cúbicos de madera. Tasación, 140.000 pesetas.

La admisión de plicas finalizará el día anterior hábil al que se haya de celebrar la subasta, hasta las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las segundas subastas, caso de quedar desiertas las primeras, tendrán lugar a los veinte días hábiles al en que se celebren las mismas.

La Zarza, 23 de agosto de 1974.—

El alcalde, Millán Martín.

3.319—2.724

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia en funciones del número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 238-73, promovido por don Rafael Bedia Bonet, contra don Eustaquio Pascual Melero, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda y pública y tercera y pública subastas los bienes que después se dirán, en los lotes que se expresan, embargados al demandado indicado, los que se encuentran depositados en su poder en Aranda de Duero, calle Bajada del Molino, 3, donde pueden ser examinados, siguientes:

#### Segunda subasta en un solo lote

Un arado de nueve brazos, cultivador, de tractor, de segunda mano. Tasado pericialmente en 10.000 pesetas.

#### Tercera subasta

Primer lote:

Un arado bidisco, de tractor, marca Gema, de segunda mano. Tasado pericialmente en 10.000 pesetas.

Segundo lote:

Un comedor completo, compuesto de mesa, seis sillas, un aparador vitrina de estilo moderno y un

armario de dormitorio de tres cuerpos de color caoba y el tocador haciendo juego con el armario. Tasado todo en 34.000 pesetas.

El acto de subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de setiembre próximo de 1974, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que salen a segunda subasta lo son con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor porque los bienes salen a subasta.

Y que los bienes que salen a tercera subasta lo son sin sujeción a tipo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—  
Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible).

**ANUNCIO DE PAGO PREVIO**

2.867—2.725

670  
PAGO VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 102 de 1973, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), con domicilio en Valladolid, contra don José Sevillano Delvesa, mayor de edad, agricultor y vecino actualmente de Valladolid, calle Panaderos, número 8, sobre reclamación de cantidad (cuantía 170.514 pesetas en total), en cuyos autos, por resolución de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta

en pública subasta, por segunda vez término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, del siguiente bien inmueble que ha sido embargado en estos autos a referido demandado:

Una casa de la propiedad del demandado sita en el casco urbano de San Martín de Valderaduey y carretera Zamora - Villalpando, de planta baja y principal, con corral y puerta de acceso a dicha carretera Zamora - Villalpando, cuya extensión superficial no puede determinarse; que linda derecha, entrando, con casa de Nicolás García Bausela y esposa Teresa Sevillano Devesa; izquierda, de Pedro Gómez Fernández, que en la actualidad la ocupa, y espalda o fondo, terrenos propiedad del Ayuntamiento de acceso al río. Valorada en 175.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de setiembre próximo y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Agripino Martín.

**ANUNCIO DE**  
**PAGO DIFERIDO**  
930  
**VALLADOLID.—NUMERO 4**

2.883—2.726

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 25 de 1974, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Finanzauto y Servicios, S. A., con domicilio en Madrid, contra don Manuel García Valentín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Maestranza, 4-5.º A, sobre reclamación de cantidad (cuantía pesetas 36.634 de principal, 364 pesetas de gastos de protesto y 18.000 pesetas calculadas, sin perjuicio para intereses y costas), y en cuyos autos en resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, del siguiente bien que le ha sido embargado a dicho demandado:

Un vehículo marca SAVA, matrícula VA-1919-A, inscrito a nombre del demandado. Valorado en pesetas 175.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de setiembre próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El bien antes relacionado se halla depositado en poder de la esposa del demandado doña María Asunción Galán Villanueva, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores, siendo el domicilio de ésta el mismo que el de su esposo.

Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

**ANUNCIO DE**  
**PAGO PREVIO**  
650  
**Plas Juzgados municipales**

2.830—2.727

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos y en funciones del número tres de Valladolid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue ante este Juzgado con el número 267 de 1973, a instancia de EXPAVASA (Exportadores de Patatas de Valladolid, Sociedad Anónima), representada por el procurador don Waldo Nieto García, contra don Manuel Romo Martínez, mayor de edad y vecino de el Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en calle Nevería, número 24, sobre reclamación de 48.999,50 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

*Bienes objeto de la subasta*

1.—Un camión marca D. K. W., matrícula CA-60.195. Tasado en pesetas 75.000.

2.—Un camión marca EBRO, matrícula CA-0081-B. Tasado en 370.000 pesetas.

Importe total del avalúo: 445.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de setiembre próximo a las once de su mañana.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, el avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera.—Que los vehículos embargados se encuentran en poder del demandado don Manuel Romo Martínez, en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados por quien les interese, por tenerlos en calidad de depósito.

Cuarta.—Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—  
El secretario (ilegible).

3.027—2.728

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

Res. 690

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Medina de Rioseco

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Cleto Criado del Rey Torres, recaudador de tributos del Estado de la Zona de Medina de Rioseco.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1974, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15

de julio de 1974, la subasta del bien inmueble del deudor que a continuación se expresa:

Deudor.—Don David Toribio San José, de Villafrechós, por un débito de setecientos cincuenta y una mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas de principal, cuyo embargo se realizó por diligencia de 6 de marzo de 1974, en expediente administrativo de apremio instruido en esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de setiembre de 1974, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de Villafrechós, observándose en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y su cónyuge.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el siguiente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don David Toribio San José, de Villafrechós (Valladolid).

Lugar en que radica la finca: Villafrechós (Valladolid).

Situación y cabida de la finca: Una era, con su caseta y chozo, en término de Villafrechós, al camino de Villagarcía, de siete cuartas y cuarenta y cinco y medio estadales o cuarenta y nueve áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este y Sur, con el camino del pago; Oeste, camino de Villagarcía, y Norte, con el camino de servicio de las eras. Sobre la finca descrita se ha construido el siguiente edificio de una sola planta, con una superficie total, cubierta, de ochocientos cinco metros cuadrados, destinado a cochiqueras-cebadero para treinta cerdas madres y la cría y recría y cebo de todos los lechones

producidos, por las mismas. Linda por el frente, derecha, izquierda y fondo, con la era sobre el que ha sido construido.

Tipo de subasta para la primera licitación: Un millón cuarenta mil pesetas, en virtud de providencia del Banco de Crédito Agrícola, Organismo acreedor.

Cargas que subsisten: Ninguna.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, en la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inestabilidad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de sus descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Villafrechós, 20 de julio de 1974.  
Cleto Criado del Rey Torres.

3.281